



# Municipalidad de Pirayú

Juntos por la Pujante e histórica Ciudad de Pirayú  
Ciudad del Cine, Cuna de Héroes y de la Artesanía

**MISIÓN:** Fortalecer los logros obtenidos, seguir trabajando por aquellos sectores vulnerables, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos basados en proyectos claros y transparentes.

## RESOLUCIÓN I.M. N° 885/2025

**AMPLÍESE Y MODIFÍQUESE EL CONTRATO N° 195/2025 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2025 “REVITALIZACIÓN DE LA PLAZA GRAL. JOSÉ E. DÍAZ, ID N° 468.042”.** -----

Pirayú, 28 de noviembre del 2025.-

**VISTO:** El Dictamen presentado por el Fiscal de Obras de la Municipalidad de Pirayú, en fecha 27 de noviembre del cte., en el cual se detallan y justifican los rubros excluidos, aumentados e incluidos, necesarios para la correcta ejecución de la obra REVITALIZACIÓN DE LA PLAZA GRAL. JOSÉ E. DÍAZ, y-----

### **CONSIDERANDO:**

**Que, el Artículo 67.- De la modificación de los contratos.** en el segundo párrafo donde dice.... Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. -----

**Que, por su parte, el Decreto N° 2264/2024, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Artículo Art. 109.- Convenios modificatorios.** Dispone: Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la ley. -----

**Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 Por La Cual Se Reglamentan Los Procedimientos De Contratación Regidos Por La Ley N° 7021/22 “De Suministro Y Contrataciones Públicas”.** En su **Art 175 modificaciones a los contratos** dicen: Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra. En caso de obras, cuando la contratante observare la necesidad de requerir el ajuste con posterioridad a la recepción provisoria, la convocante podrá realizar los ajustes hasta antes del estado final de cuenta. A los efectos legales, el convenio será considerado parte integrante del documento cuyo contenido modifique. -----

**Que, el Fiscal de Obras ha identificado trabajos indispensables, no previstos en el proyecto original, siendo necesaria la modificación de la planilla de rubros, con exclusión, aumento e inclusión de ítems.**-----

**Que, es atribución de la Intendente Municipal dictar las resoluciones para el ejercicio de sus funciones conferidas por el Art.51 de la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal”.** -----

**POR TANTO;** en uso de sus derechos y atribuciones que le confiere la ley, -----

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**

### **RESUELVE:**

**Art. 1°.** DÉJESE SIN EFECTO la Resolución I.M. N.º 882/2025 de fecha 28 de noviembre del 2025.

**Art. 2°.** **AMPLÍESE** el contrato N° **195/2025** de fecha 11 de noviembre del 2025 entre la Municipalidad de Pirayú y la Empresa Unipersonal **CONSTRUCCIONES GAEL** para la **REVITALIZACIÓN DE LA PLAZA GRAL. JOSÉ E. DÍAZ**, Gs 39.844.352 (guaraníes treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos) incluyendo los rubros excluidos, ampliados y nuevos conforme al Informe del Fiscal de Obras, con el siguiente detalle:



Municipalidad de Pirayú  
Prof. Myrián Graciela Castro G.  
Secretaría General



Prof. Cynthia Godoy de Eguisquiza  
Intendente Municipal

**VISIÓN:** Ser una ciudad reconocida a nivel nacional e internacional, por su exquisita artesanía, su cultura, la conservación de sus lugares históricos, por su rica y hermosa vegetación. Así también, una comunidad con desarrollo sustentable y generadora de oportunidades para sus pobladores, mediante la planificación estratégica y participación activa de la ciudadanía.

Tte. Ramón Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II  
Tele. (0519) 20112 Email.municipalidaddepirayu@gmail.com

RUC N° 80000725-5

www.pirayu.gov-py



# Municipalidad de Pirayú

Juntos por la Pujante e histórica Ciudad de Pirayú  
Ciudad del Cine, Cuna de Héroes y de la Artesanía

**MISIÓN:** Fortalecer los logros obtenidos, seguir trabajando por aquellos sectores vulnerables, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos basados en proyectos claros y transparentes.

N°	DESCRIPCION	CONTRATO				MODIFICACIONES			
		U.M.	CANTIDAD SEGÚN CONTRATO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>RUBRO AMPLIADOS</b>									
19	Sistema Electrico Integral: Cable preensablado 2 x 10 mm2, conexión de alumbrados	ml.	550	26.950	14.822.500	ml.	270	26.950	7.276.500
<b>TOTAL RUBROS AMPLIADOS</b>									<b>7.276.500</b>

N°	DESCRIPCION	CONTRATO				MODIFICACIONES			
		U.M.	CANTIDAD SEGÚN CONTRATO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>RUBRO EXLUIDOS</b>									
13	Alumbrado Publico General: Artefacto led 200w para alumbrado publico	Un	28	660.916	18.505.648	Un	-28	660.916	-18.505.648
<b>TOTAL RUBROS EXLUIDOS</b>									<b>-18.505.648</b>

N°	DESCRIPCION	MODIFICACIONES			
		U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>RUBRO INCLUIDOS</b>					
30	Alumbrado Publico General: Artefacto tipo alumbrado publico con foco de 40w con foco y portafoco	Un	63	370.000	23.310.000
31	Provision y colocacion de rejas, altura 1 metro de caños estructurales 30x30 espesor 1,50 y caños 20x30 espesor 1,20 pintado con antioxido y cargado de hormigon	M2	83	334.500	27.763.500
<b>TOTAL RUBROS INCLUIDOS</b>					<b>51.073.500</b>

Diferencia resultante de los rubros excluidos, aumentados y nuevos correspondiente a la presente Adenda asciende a la suma de **Gs. 39.844.352.**

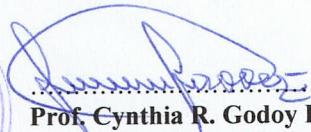
**Art. 3°:** **DISPONER** la elaboración de la ADENDA respectiva. -----

**Art. 4°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



  
**Prof. Myrian Graciela Castro**  
Secretaria General



  
**Prof. Cynthia R. Godoy De Egusquiza**  
Intendente Municipal

**VISION:** Ser una ciudad reconocida a nivel nacional e internacional, por su exquisita artesanía, su cultura, la conservación de sus lugares históricos, por su rica y hermosa vegetación. Así también, una comunidad con desarrollo sustentable y generadora de oportunidades para sus pobladores, mediante la planificación estratégica y participación activa de la ciudadanía.